

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Disminución de Cuota Alimentaria**

Demandante: **Luis Aurelio Mejía Ortiz**

Demandado: **Yaneth Valbuena Díaz**

Radicado: 2019-1099

Por el medio más expedito requiérase a la abogada designada en amparo de pobreza de la demandada, con el fin que, dentro del termino legal, dé estricto cumplimiento a lo requerido en auto de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), so pena de ser relevada del cargo e iniciar las acciones disciplinarias que correspondan.

Para lo anterior, adjúntesele copia de toda la actuación surtida en el presente asunto, así como también copia de la referida providencia y de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez